

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131 -2012- MDY

Yura, 17 de abril del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 074-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 072-2012/GDUR/MDYWJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 051-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con respecto a la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE LA CALERA", y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972)

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral así mismo conforme lo señala el artículo 79 en su numeral 4 inciso 1, establece que las municipalidades distritales tienen como función específica el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como: pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares

Que, mediante el Informe N° 076-2012/GDUR/MDYWJCO, se pone en conocimiento que realizada la inspección técnica correspondiente se evidencia que la red de desague de la Calera, no funciona de manera adecuada ya que la misma se encuentra deteriorada, por lo que se solicita se efectúe el mantenimiento correspondiente y se sugiere que de forma inmediata se realice la ejecución del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE LA CALERA", vía modalidad Administración Directa con un presupuesto de obra calculado en la suma de S/ 195, 134 00 (ciento noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles), detallando para ello en documento la intervención técnica a realizar. Así como se tiene el Informe de Defensa Civil, en el que se advierte que ante las excesivas lluvias, se ha ocasionado daños en el sistema de desague por lo que se sugiere su inmediato mantenimiento para evitar poner en riesgo la salud de la población de la calera.

Que, mediante Informe N° 051-2012-GPPR-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone a conocimiento la existencia de la disponibilidad presupuestaria para el trabajo denominado "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE LA CALERA", por la suma de (ciento noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles) S/ 195, 134 00.) Siendo fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones; para la ejecución del mantenimiento de la obra antes mencionada

Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE LA CALERA", con un presupuesto de S/ 195, 134 00 (ciento noventa y cinco mil ciento treinta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



y cuatro con 00/100 nuevos soles), conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en el Informe N° 0076-2012/GDUR-MDY, en mérito a las consideraciones expuestas.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR la ejecución del "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE LA CALERA", dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2012, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 195, 134 00 (ciento noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles)

Artículo Tercero.- DISPONER, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

